



BOLETIN OFICIAL

AÑO LX - Nº 12943

Lunes 11 de Junio de 2018

Edición de 17 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Marcial Mariano Paz
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dra. Andrea Lucrecia Pourte
Secretaria General de Coordinación
de Gabinete

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Gobierno

Cdor. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Sr. Juan Martín Bortagaray
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Adrián Gerardo Pizzi
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Raúl Atilio Chicala
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2018 - Dto. N° 359 - Vétase Parcialmente Proyecto de Ley 2-3

DECRETO SINTETIZADO

Año 2018 - Dto. N° 352 y 354 3

RESOLUCION

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos

Año 2018 - Res. N° 142 3-5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Salud

Año 2018 - Res. N° XXI-80 a XXI-91 5-8

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos

Año 2018 - Res. N° 140, 141, 143 y 144 8-11

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos 11-17

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

**PODER EJECUTIVO: Vétase Parcialmente
Proyecto de Ley**

Dto. N° 359/18

Rawson, 05 de Junio de 2018

VISTO:

El proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 17 de mayo de 2018, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 032/18 - P.H.L., el día 21 de mayo de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de este Poder Ejecutivo velar por el pleno funcionamiento del Sistema Republicano de Gobierno establecido en el artículo primero de la Constitución Nacional y Provincial, y en tal sentido, proveer a la actuación independiente pero coordinada de los Poderes del Estado cuando expresan la voluntad pública;

Que en dicho marco institucional el Poder Legislativo ha sancionado el Proyecto de Ley mediante el cual se regula el ejercicio de la actividad del Profesional Farmacéutico en el ámbito del territorio de la Provincia del Chubut;

Que según lo manifestado por el Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut (fojas 35 a 76 - Expediente 567/18 MCG), no obstante compartir la mayoría de los aspectos de la ley, resulta aconsejable vetar parcialmente la misma -artículos 41°, 42°, 55° y 65°- por los motivos que se establecen en el presente;

Que en primer término se ha expedido el Departamento Provincial de Fiscalización de Farmacias manifestando que el proyecto de ley resulta comprensivo y actualizado, contemplando temática no incluida en la legislación vigente, en consonancia con los avances científicos, tecnológicos y educativos, recogiendo recomendaciones de organismos internacionales en materia de salud;

Que no obstante lo cual surgen determinadas observaciones jurídicas en lo atinente a los artículos mencionados precedentemente;

Que el artículo 41° dispone la habilitación de nuevas farmacias siempre que exista entre las mismas y los establecimientos farmacéuticos existentes o pendientes de habilitación una distancia determinada conforme al número de habitantes de cada lugar;

Que la limitación en base al factor distancia consagrando al primero una suerte de derecho por la mera razón de antigüedad no responde a ningún criterio sanitario verificable y tampoco existen experiencias demostrables en el país respecto de que por tales pautas se optimice el acceso al servicio de farmacia

por la población;

Que por otro lado el artículo 42° establece que la autorización de funcionamiento en un nuevo domicilio será emitida por el Ministerio de Salud con vista previa al Colegio de Farmacéuticos;

Que esta vista previa se considera inadecuada, constituyendo una inadmisibles intromisión en desmedro de las facultades que la propia norma le atribuye a la autoridad de aplicación en el artículo 5°;

Que otra observación merece el artículo 55° en cuanto establece limitaciones para acceder a la titularidad de establecimientos farmacéuticos;

Que al Estado debieran interesarle dos aspectos, el sanitario, que se cumple con la presencia y responsabilidad del profesional farmacéutico y evitar la potencial litigiosidad que supone establecer vallas que, desprovistas de fundamentos, pueden ser atacadas al afectar derechos consagrados constitucionalmente;

Que, asimismo, puede verse que el inciso b) sólo admite la constitución de sociedades entre profesionales farmacéuticos, con lo cual -con la salvedad de las farmacias gremiales/mutuales del inciso c)- la ley establece que sólo un/a farmacéutico/a puede ser titular de un establecimiento farmacéutico;

Que a partir de allí y conforme la visión que se posea de un establecimiento de farmacia, esto es si se trata sólo de un establecimiento sanitario o si, por el contrario es un comercio, o si se conjugan en el mismo establecimiento aspectos sanitarios y profesionales conjuntamente con facetas comerciales, podrá establecerse si se trata o no de una pauta sanitariamente adecuada y legalmente razonable;

Que por su parte el artículo 65° en su primer párrafo reza: «Los Botiquines de Farmacia en lo que se refiere a la propiedad deben cumplir con lo establecido en los incisos a y b del artículo 54 de la presente Ley. Siendo el profesional Farmacéutico responsable del personal que designe para la atención efectiva del botiquín declarándolo a la autoridad de aplicación, en las condiciones en las que se reglamente».

Que una primera advertencia es el error respecto la remisión normativa del primer párrafo del artículo en cuanto establece que se refiere a la propiedad de los botiquines de farmacia se deberá cumplimentar con lo establecido en los incisos a y b del artículo 54° de la presente Ley, cuando en realidad se refiere al artículo 55° del proyecto;

Que por otra parte, ante la diversidad geo demográfica que posee nuestra provincia el requerimiento de acreditar la condición de farmacéutico para habilitar botiquines de farmacia restringe la posibilidad de contar con dicha herramienta en el interior provincial;

Que la mayoría de los botiquines habilitados en la Provincia tienen una antigüedad superior a los diez (10) años, lo que demuestra el desinterés o escaso atractivo que presentan determinadas localidades para la habilitación de una farmacia, y por ende, para el desempeño profesional;

Que por los fundamentos expuestos y en uso de la facultad que le otorga el artículo 142° de la Constitución Provincial, este Poder Ejecutivo considera necesario vetar los artículos 41°, 42°, 55° y 65° del Proyecto de

Ley sancionado;

Que la autonomía normativa de los restantes artículos lleva a sostener el veto parcial del mismo;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- Vétase parcialmente, específicamente los artículos 41º, 42º, 55º y 65º del Proyecto de Ley que regula el ejercicio de la actividad del Profesional Farmacéutico en el ámbito del territorio de la Provincia del Chubut, sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 17 de mayo de 2018, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 032/18 - P.H.L., el día 21 de mayo de 2018.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Honorable Legislatura Provincial.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4º.- Regístrese, Comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Sr. MARCIAL PAZ

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 352

31-05-18

Artículo 1º.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción: 20 - SAF 15 - Subsecretaría de Trabajo, Programa 1: Conducción de la Subsecretaría de Trabajo - Actividad 1 - Conducción de la Subsecretaría de Trabajo.-

Artículo 2º.- Modificar el Plantel Básico de la Subsecretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Gobierno, eliminándose un (1) cargo de Planta Transitoria de la Subsecretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Gobierno y crear un (1) cargo Abogado «B» Código 4 - 002 - Clase II - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria de la Subsecretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3º.- Dejar sin efecto la incorporación a Planta Transitoria de la agente Jessica Solange ROMERO (M.I N° 32.955.268 - Clase 1987), a partir de la fecha del presente Decreto, quien fuera designada mediante Decreto N° 1462/2016.-

Artículo 4º.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2018, a la agente Jessica Solange ROMERO, en el cargo Abogado «B» - Código 4-002-Clase II-Agrupamiento Personal Profesional dependiente de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será afectado a la Jurisdicción

20: Ministerio de Gobierno - SAF 15: Subsecretaría de Trabajo, Programa 1: conducción de la Subsecretaría de Trabajo - Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2018.-

Dto. N° 354

01-06-18

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2018, la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00.-) en la Jurisdicción 8, SAF. 31 -SAF Subsecretaría de Servicios Públicos, la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS SETENTAY OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTAY DOS (\$ 23.378.932,00.-) en la Jurisdicción 30, SAF 33 - SAF Unidad Ejecutora Provincial, la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTAY CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTAY UN MIL NOVENTAY NUEVE (\$ 294.661.099,00) en la Jurisdicción 40, S.A.F. 40 - SAF Ministerio de la Familia y Promoción Social, la suma de PESOS QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTAY SEIS (\$ 518.914.846,00) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 70 - SAF Ministerio de Salud, la suma de PESOS CIEN MILLONES (\$ 100.000.000,00) en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00) en la Jurisdicción 8, S.A.F. 301 - SAF Administración de Vialidad Provincial, la suma de PESOS CIEN MILLONES (\$ 100.000.000,00) en la Jurisdicción 8, S.A.F. 302 - SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, la suma de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTAY TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTAY CUATRO (\$ 12.433.384,00) en la Jurisdicción 8, S.A.F. 303 -SAF Instituto Provincial del Agua y la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTAY NUEVE MILCIENTO OCHENTAY CINCO (\$ 216.949.185,00) en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2º.-Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

RESOLUCIÓN

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución N° 142

Rawson, 28 de mayo de 2018

VISTO:

El Expediente N° 001215/18-MIPySP y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita la aprobación de las Nuevas Tablas de Precios Medios

para Obras de Arquitectura e Infraestructura y Viales, Tabla de Números índices de Conductores y Transformadores Eléctricos Provisorios de Materiales locales correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo del 2018;

Que por el Decreto 458/14 se aprueba el régimen simplificado de Redeterminación de Precios, que viene a complementar al Decreto 920/02;

Que existen publicados los índices INDEC para los meses de Enero, Febrero y Marzo del 2018;

Que la Dirección de Registros y Control de Gestión dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, es el Organismo facultado para editar datos con los que se confeccionan las Tablas de Precios Mensuales que emite la Provincia;

Que dicha Tabla debe ser aprobada por el Señor Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Por ello:

El Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Resuelve:

Artículo 1°.- APRUEBANSE las Tablas de Precios Provisorios de Materiales locales correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo del 2018 que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, Dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.

Ing. RAULATILO CHICALA
Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Arq. ALEJANDRO BERTORINI
Subsecretario de Obras Públicas
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

ANEXO I

Tabla de Precios Medios Mensuales para Obras de Arquitectura e Infraestructura

CODIGO	DETALLE	UNIDAD	ene-18	feb-18	mar-18
000010	Cemento portland normal bolsa de 50 kg	Bl	146,50	148,83	154,60
000036	Cal común en bolsa x 25kg	Bl	67,27	68,80	72,26
000040	Adhesivo tipo Klaukol bolsa 30 kg	Bl	255,38	268,68	270,78
000042	Cascote molido limpio	m3	484,49	505,75	517,53
000055	Revoque Plástico tipo "Revear Color" tambor x 25 kg	m2	2.141,67	2.204,23	2.292,22
000081	Arena	m3	521,16	539,47	553,45
004001	Acero de construcción tipo III diám. 12 mm	Ton	20.353,66	20.904,87	21.622,48
032001	Cerám. Esmalt. "Pietra Grafito" o similar 20 x 20 cm	m2	167,70	168,40	171,21
032002	Cérmica 20 x 20 blanco	m2	177,11	178,44	188,80
033001	Baldosón vereda cemento 60 x 40	m2	305,96	311,61	331,45
052001	Calefactor 3000 cal TB Incl Ventilación	Un	4.184,85	4.230,34	4.374,74
054001	Calefón 14 lts Blanca TB	Un	5.914,24	6.002,88	6.347,77
062001	Caño PVC D= 110 3,2 mm	Ml	99,62	105,41	108,49
062002	Caño PPN Hidro 3- AF y CA 13 mm	Ml	28,92	29,84	30,58
062003	Caño HG 2 1/2"	Ml	467,24	483,18	498,96
086001	Cocina Tipo Longvina 4 homallas. blanca s/parilla	Un	6.744,30	6.820,70	7.098,44
128001	Caño HG revestido c/epoxi diám. 19 mm	Ml	87,03	89,26	91,01
128002	Llave de paso tipo FV con campana diám 13 mm	m3	307,83	315,01	312,18
142001	Hornigón elaborado bombeado H30/15	m3	2.917,49	2.968,32	3.106,09
142003	Instalación de Bomba	Un	13.429,33	13.626,60	14.547,90
152002	Ladrillo hueco cerámico 8 x 18 x 33	Millar	7.543,39	7.642,55	7.877,05
152003	Ladrillo común estándar	Millar	3.134,47	3.187,61	3.236,31
160001	Terciado fenólico común - Grandis o similar e= 19 mm	m2	180,39	182,99	186,75
194001	Látex para interiores blanco 1 x 20 lts	Lata	1.861,46	1.905,28	1.915,62
194002	Esmalte sintético 1 x 20 lts	Lata	3.276,74	3.378,56	3.391,41
212001	Inodoro corto blanco	Un	1.239,83	1.273,11	1.305,05
212002	Grifería tipo FV 295/15	Un	2.572,35	2.649,54	2.678,62
212003	Lanza de cierre lento	Un	971,78	971,78	974,98
212004	Manga incendio 45 x 20 m IRAM	Un	2.730,95	2.730,95	2.772,38
212005	Bañera de chapa enlozada	Un	3.943,51	4.002,78	4.072,48
218002	Membrana tipo Ormiflex e= 4 mm	m2	207,80	212,03	218,77
218003	Ascensor 18 paradas c/cabina para 450 kg. 2 vel.80m/min	Un	762.186,95	768.927,28	784.530,67
218004	Mortero bombeable para contrapiso (*)	m2	256,53	260,03	269,25
238003	Listón 1"x1"	Ton	7.083,91	7.175,45	7.538,55
550001	Hoja placa MDF 4 mm. Bastidor 35x50 mm 0,70x2,00 m	Ml	3,99	4,17	4,22
560002	Bajo mesada 4 cajones y 2 puertas 1,40x0,60 m	Un	1.396,73	1.441,83	1.485,25
560003	Alacena aglomerado enchapado 1,40x0,60x0,30 m	Un	5.467,11	5.532,89	5.760,97
560004	Fronte de placar aglomerado enchapado corredizo 1,50x2,60 m	Un	3.710,85	3.772,71	3.943,66
560009	Interior de placar 4 cajones estantes y barra 1,50x2,60 m	Un	7.898,11	7.981,44	8.321,33
560001	Marco chapa BWG 18 s/contramarca 0,70x2,00 m	Un	5.953,92	6.053,92	6.320,90
560002	Ventana c/guia y cajón.Marco y hoja de aluminio prepintado blanco 1,70 x 1,40 m (**)	Un	1.404,90	1.457,40	1.495,00
560003	Cortina de enrollar PVC ref.c/eje chapa 1,70x1,40 m	Un	6.671,69	6.778,92	6.789,75
560004	Puerta doble chapa F60 c/herrajes y cierrapuerta 0,90x2,05 m	Un	1.220,32	1.231,57	1.273,38
560001	Vidrio Float Transparente 4 mm. Con colocación	Un	14.079,92	14.239,99	14.621,63
600001	Caño de electricidad chapa 3/4" liviano	m2	1.020,65	1.047,97	1.064,91
600005	Módulo llave tipo EDY Brina 1 punto	Ml	20,81	21,84	23,05
600010	Cable VN 221 1x2,5 mm2 en rollo x 100 m	Un	26,01	26,21	26,71
600020	Cable VN 221 1x2,5 mm2 en rollo x 100 m	Rollo	656,32	662,02	676,60
800001	Interruptor Termomagnético 2x16 amp	Un	234,94	237,10	240,19
800001	Volqueta 5 m3 en Capital Federal	Un	1.300,20	1.361,33	1.408,44

(*) Apartir de Enero de 2015 se sustituye el Contrapiso sobre Losa por Mortero Bombeable para Contrapiso incluyendo Equipo, material y Mano de Obra

(**) A partir de Enero del 2015 se sustituye la Ventana c/guia y Cajon Marco de Chapa y Hoja de Aluminio, por Marco y Hoja de Aluminio Prepintado Blanco

ANEXO II

Tabla de Precios Viales

CODIGO	DETALLE	UNIDAD	ene-18	feb-18	mar-18
10.00.01	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR MODELO 9386	\$/unid.	4.851.220,00	4.965.388,00	4.972.300,00
10.00.02	MOTONIVELADORA CATERPILLAR MODELO 140 H	\$/unid.	5.463.395,00	5.632.200,00	5.599.754,00
10.00.03	COMPACTADORA CATERPILLAR MODELO CB 534C	\$/unid.	2.466.389,00	2.775.870,00	2.527.947,00
10.00.04	TOPADORA CATERPILLAR MODELO D6 M	\$/unid.	6.190.538,00	6.378.467,00	6.345.045,00
10.00.05	TERMINADORA ASFALTICA CIBER MOD. A 115CR	\$/media unid.	3.700.079,00	3.700.079,00	3.792.046,00
10.00.06	PLANTA ASFALTICA CIBER MODELO UAOM 16P	\$/media unid.	12.960.579,00	12.980.579,00	13.286.221,00
10.00.07	REGADOR DE ASFALTO FRACCHIA MODELO DA-60	\$/unid.	900.000,00	900.000,00	900.000,00
10.00.08	SELLADO DE JUNTAS Y FISURAS MODELO A.P.C.	\$/unid.	1.125.000,00	1.125.000,00	1.125.000,00
10.00.09	BARREDORA SOPLADORA FRACCHIA MOD. B 524	\$/unid.	490.000,00	490.000,00	490.000,00
10.00.10	PICK - UP TOYOTA MODELO HILUX 4X2 CABINA SIMPLE	\$/unid.	812.397,00	824.959,00	841.488,00
10.00.11	GAS OIL	\$/lts.	19,318	19,989	19,989
10.00.12	CEMENTO ASFALTICO 70-100 DESTILERIA LA PLATA	\$/ton.	10.685,00	10.685,00	10.955,00
10.00.13	EMULSION RAPIDA	\$/ton.	8.970,00	8.970,00	8.970,00
10.00.14	EMULSION LENTA	\$/ton.	9.850,00	9.850,00	9.850,00
10.00.15	POSTES TORNIQUETEROS EN BS.AS.	\$/unid.	400,40	400,40	400,40
10.00.16	CAÑO ACERO GALV.ARSA MP68 D=0,80m E=2,5mm	\$/m	1.041,58	1.066,10	1.067,58
10.00.17	DEFENSA GALV.LARGO L=7,62 m ARSA E=2,5mm	\$/m	1.717,63	1.758,05	1.760,50
10.00.18	CAMION SCANIA T114 (3) CON SEMI	\$/unid.	3.252.738,00	3.314.198,00	3.082.791,00
10.00.19	CAMARAS Y CUBIERTAS (1200 x 22,5)	\$/unid.	8.942,00	9.339,00	9.388,00
10.00.20	PINTURA REFLECTANTE	\$/kg	92,06	92,06	92,06

ANEXO III

Agrupamiento en Familia de Conductores Eléctricos y Transformadores Eléctricos

CODIGO	DETALLE	UNIDAD	UNIDAD	ene-18	feb-18	mar-18
40.00.05	FAMILIA Nº 1 Concentricos, Unipolares de Cu, Prensablados de Cu, Subterranos de Cu Sin Armar		Nº Indice	70,75	70,87	70,89
40.00.10	FAMILIA Nº 2 Prensablados de Aluminio		Nº Indice	60,43	60,48	60,48
40.00.15	FAMILIA Nº 3 Subterranos Armados de Aluminio		Nº Indice	148,09	148,52	148,95
40.00.20	FAMILIA Nº 4 Subterranos Armados de Cobre		Nº Indice	160,47	160,87	161,30
40.00.25	FAMILIA Nº 5 Conductores Desnudos de Aluminio		Nº Indice	38,24	38,27	38,27
40.00.30	FAMILIA Nº 6 Conductores Desnudos de Cobre		Nº Indice	49,85	49,88	49,90
50.00.05	10 KVA (Monofásico) - 100 KVA (Trifásico) - 1000 KVA (Trifásico)		Nº Indice	161.153,27	162.394,95	163.913,39

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE SALUD

Res. Nº XXI-80

31-05-18

Artículo 1º.- Mensualízase al señor MANSILLA, Esteban Federico (Clase 1982 - M.I. Nº 29.147.390), para la realización de ciento noventa y cinco (195) horas guardias Profesionales Activas, equivalente al Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8, con 36 horas guardias activas semanales de labor, Convenio Colectivo de trabajo de Salud, para cumplir funciones como

Medico en el Hospital Rural Puerto Pirámides dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2018.-

Artículo 2º.- Dejase constancia que sin perjuicio de las horas guardias activas mensuales autorizadas, el agente podrá ser programado para cubrir mayor cantidad de horas, tornándose esta extensión en obligatoria, con previa autorización del Ministerio de Salud.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdic-

ción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 79 - Programa 49 - Atención Medica Zona Norte - Actividad 1 - Atención Medica Zona Norte, del Presupuesto para el año 2018.

Res. Nº XXI-81 31-05-18

Artículo 1º.- Mensualízase al señor DUZEVICH, Walter Tomas (Clase 1969 - M.I. Nº 20.329.808), para la realización de doscientas noventa y cuatro (294) horas guardias Profesionales Activas, equivalente al Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8, con 36 horas guardias activas semanales de labor, Convenio Colectivo de trabajo de Salud, para cumplir funciones como Medico en el Hospital Rural Sarmiento dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2018.-

Artículo 2º.- Dejase constancia que sin perjuicio de las horas guardias activas mensuales autorizadas, el agente podrá ser programado para cubrir mayor cantidad de horas, tornándose esta extensión en obligatoria, con previa autorización del Ministerio de Salud.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Medica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Medica Zona Sur, del Presupuesto para el año 2018.

Res. Nº XXI-82 31-05-18

Artículo 1º.- Mensualízase a la señora BATISTELA, Jesica Elisabet (Clase 1987 - M.I. Nº 32.481.989), para la realización de trescientas treinta y tres (333) horas guardias Profesionales Activas, equivalente al Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8, con 36 horas guardias activas semanales de labor, Convenio Colectivo de trabajo de Salud, para cumplir funciones como Medica en el Hospital Rural Gualjaina dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2018.-

Artículo 2º.- Dejase constancia que sin perjuicio de las horas guardias activas mensuales autorizadas, el agente podrá ser programado para cubrir mayor cantidad de horas, tornándose esta extensión en obligatoria, con previa autorización del Ministerio de Salud.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 17 - Atención Medica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Medica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2018.

Res. Nº XXI-83 31-05-18

Artículo 1º.- Mensualízase a la señora SIERRA, Soledad Elizabeth (Clase 1986 - M.I. Nº 32.660.513), para

la realización de trescientas cincuenta y dos (352) horas guardias Profesionales Activas, equivalente al Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8, con 36 horas guardias activas semanales de labor, Convenio Colectivo de trabajo de Salud, para cumplir funciones como Medica en el Hospital Rural Gastre dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2018.-

Artículo 2º.- Dejase constancia que sin perjuicio de las horas guardias activas mensuales autorizadas, el agente podrá ser programado para cubrir mayor cantidad de horas, tornándose esta extensión en obligatoria, con previa autorización del Ministerio de Salud.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 79 - Programa 49 - Atención Medica Zona Norte - Actividad 1 - Atención Medica Zona Norte, del Presupuesto para el año 2018.

Res. Nº XXI-84 31-05-18

Artículo 1º.- Mensualízase a la señora PICCO, Romina Ana María (Clase 1989 - M.I. Nº 34.221.933), para la realización de doscientos treinta y cuatro (234) horas guardias Profesionales Activas, equivalente al Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8, con 36 horas guardias activas semanales de labor, Convenio Colectivo de trabajo de Salud, para cumplir funciones como Medica en el Hospital Rural Paso de Indios dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2018.-

Artículo 2º.- Dejase constancia que sin perjuicio de las horas guardias activas mensuales autorizadas, el agente podrá ser programado para cubrir mayor cantidad de horas, tornándose esta extensión en obligatoria, con previa autorización del Ministerio de Salud.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 78 - Programa 16 - Atención Medica Zona Noreste - Actividad 1 - Atención Medica Zona Noreste, del Presupuesto para el año 2018.

Res. Nº XXI-85 31-05-18

Artículo 1º.- Mensualízase a la señora CARSIN, Valeria Analia (Clase 1973 - M.I. Nº 23.256.637), para la realización de trescientas trece (313) horas guardias Profesionales Activas, equivalente al Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8, con 36 horas guardias activas semanales de labor, Convenio Colectivo de trabajo de Salud, para cumplir funciones como Medica en el Hospital Rural Corcovado dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notifi-

cación de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2018.-

Artículo 2º.- Dejase constancia que sin perjuicio de las horas guardias activas mensuales autorizadas, el agente podrá ser programado para cubrir mayor cantidad de horas, tornándose esta extensión en obligatoria, con previa autorización del Ministerio de Salud.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Medica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Medica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2018.

Res. Nº XXI-86**31-05-18**

Artículo 1º.- Mensualízase a la señora FERREYRA, María Griselda (Clase 1988 - M.I. Nº 32.747.294), para la realización de doscientas noventa y cuatro (294) horas guardias Profesionales Activas, equivalente al Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8, con 36 horas guardias activas semanales de labor, Convenio Colectivo de trabajo de Salud, para cumplir funciones como Medica en el Hospital Rural Sarmiento dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2018.-

Artículo 2º.- Dejase constancia que sin perjuicio de las horas guardias activas mensuales autorizadas, el agente podrá ser programado para cubrir mayor cantidad de horas, tornándose esta extensión en obligatoria, con previa autorización del Ministerio de Salud.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Medica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Medica Zona Sur, del Presupuesto para el año 2018.

Res. Nº XXI-87**31-05-18**

Artículo 1º.- Mensualízase a la señora CAMPOS, Cecilia (Clase 1983 - M.I. Nº 30.267.672), para la realización de trescientas treinta y cinco (335) horas guardias Profesionales Activas, equivalente al Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8, con 36 horas guardias activas semanales de labor, Convenio Colectivo de trabajo de Salud, para cumplir funciones como Medica en el Hospital Subzonal El Maiten dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2018.-

Artículo 2º.- Dejase constancia que sin perjuicio de las horas guardias activas mensuales autorizadas, el agente podrá ser programado para cubrir mayor cantidad de horas, tornándose esta extensión en obligatoria, con previa autorización del Ministerio de Salud.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Medica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Medica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2018.

Res. Nº XXI-88**31-05-18**

Artículo 1º.- Mensualízase a la señora CRESPILO, Gabriela Mariana (Clase 1967 - M.I. Nº 18.286.821), para la realización de trescientas treinta y tres (333) horas guardias Profesionales Activas, equivalente al Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8, con 36 horas guardias activas semanales de labor, Convenio Colectivo de trabajo de Salud, para cumplir funciones como Medica en el Hospital Rural Gaiman dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2018.-

Artículo 2º.- Dejase constancia que sin perjuicio de las horas guardias activas mensuales autorizadas, el agente podrá ser programado para cubrir mayor cantidad de horas, tornándose esta extensión en obligatoria, con previa autorización del Ministerio de Salud.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 78 - Programa 16 - Atención Medica Zona Noreste - Actividad 1 - Atención Medica Zona Noreste, del Presupuesto para el año 2018.

Res. Nº XXI-89**31-05-18**

Artículo 1º.- Mensualízase a la señora GALLARDO, María Fernanda (Clase 1978 - M.I. Nº 26.393.347), para la realización de doscientas noventa y dos (292) horas guardias Profesionales Activas, equivalente al Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8, con 36 horas guardias activas semanales de labor, Convenio Colectivo de trabajo de Salud, para cumplir funciones como Medica en el Hospital Subzonal El Maiten dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2018.-

Artículo 2º.- Dejase constancia que sin perjuicio de las horas guardias activas mensuales autorizadas, el agente podrá ser programado para cubrir mayor cantidad de horas, tornándose esta extensión en obligatoria, con previa autorización del Ministerio de Salud.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Medica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Medica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2018.

Res. N° XXI-90 31-05-18

Artículo 1º.- Mensualizase a la señora MORALES, Carla Noelia (Clase 1983 - M.I. N° 30.504.914), para la realización de trescientos cincuenta y cinco (355) horas guardias Profesionales Activas, equivalente al Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8, con 36 horas guardias activas semanales de labor, Convenio Colectivo de trabajo de Salud, para cumplir funciones como Medica en el Hospital Rural Rio Pico dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2018.-

Artículo 2º.- Dejase constancia que sin perjuicio de las horas guardias activas mensuales autorizadas, el agente podrá ser programado para cubrir mayor cantidad de horas, tornándose esta extensión en obligatoria, con previa autorización del Ministerio de Salud.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Medica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Medica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2018.

Res. N° XXI-91 31-05-18

Artículo 1º.- Mensualizase a la señora FERNANDEZ, Noelia Jimena (Clase 1989 - M.I. N° 34.331.994), para la realización de trescientos cincuenta y dos (352) horas guardias Profesionales Activas, equivalente al Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8, con 36 horas guardias activas semanales de labor, Convenio Colectivo de trabajo de Salud, para cumplir funciones como Medica en el Hospital Rural Gan Gan dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2018.-

Artículo 2º.- Dejase constancia que sin perjuicio de las horas guardias activas mensuales autorizadas, el agente podrá ser programado para cubrir mayor cantidad de horas, tornándose esta extensión en obligatoria, con previa autorización del Ministerio de Salud.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 79 - Programa 49 - Atención Medica Zona Norte - Actividad 1 - Atención Medica Zona Norte, del Presupuesto para el año 2018.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Res. N° 140 24-05-18

Artículo 1º.- DECLÁRESE como legítimo abono la deuda generada con la firma NEWXER SA, CUIT N° 30-64644088-9, por la prestación del servicio de manteni-

miento de la Fotocopiadora XEROX MOD. 3615 a favor de la Dirección General de Energía Renovable dependiente de la Agencia Provincial de Promoción de Energías Renovables del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, ascendiendo el total de la misma a la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON DIEZ CENTAVOS (\$ 11.543,10) con IVA incluido.-

Artículo 2º.- ABONESE a la firma NEWXER S.A., CUIT N° 30-64644088-9 las facturas por un monto total de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON DIEZ CENTAVOS (\$ 11.543,10) con IVA incluido.-

Artículo 3.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31: Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 20: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Renovable - Proyecto 20 - Obra 01 - Inciso 3 - Partida

Principal 3 -Partida Parcial 4 -Fuente de Financiamiento 321 - Fondo C.R.E.E - Ejercicio 2018.-

Res. N° 141 24-05-18

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en virtud de los trabajos urgentes de la Obra: «RECONEXIÓN DE SERVICIO ELÉCTRICO EN ESCUELAS N° 21, 182 Y 165 TRELEW», trabajo realizado por la firma ZUKAS S.R.L. - CUIT N° 30-71558146-5, por un importe de PESOS CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 113.849,04).-

Artículo 2º.- ABONAR a la firma ZUKAS S.R.L. la factura N° 0001- 00000892 por un importe de PESOS CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 113.849,04) en concepto de los trabajos urgentes realizados correspondientes a la Obra: «RECONEXIÓN DE SERVICIO ELÉCTRICO EN ESCUELAS N° 21, 182 Y 165 TRELEW».-

Artículo 3.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, será imputado de la siguiente manera: PESOS CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 113.849,04) en SAF 88 - Programa 20: Actividad 02- Inciso 3 - Partida Principal 3 -Partida Parcial 1- Partida Subparcial 01- Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2018.-

Res. N° 143 30-05-18

Artículo 1º.- DÉJESE sin efecto la Resolución N° 010-SIPySP-13.-

Artículo 2º.- DISTRIBÚYASE a partir de la fecha de la presente Resolución el Fondo Rotatorio del SAF 88 para las distintas áreas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de acuerdo al detalle Anexo I.-

Artículo 3º.- EXCLÚYASE el abono de cuotas de Contratos de Locación de Obra a través del Fondo Rotatorio.-

ANEXO I

DEPENDENCIA	FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL SUB FONDO ROTATORIO	MONTO A ASIGNAR	CONCEPTOS DEL GASTO POR INCISOS
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos	Director General de Administración del SAF 88	\$ 100.000,00	Inciso 2-Bienes de Consumo
Dirección Regional de Obras Públicas Esquel	Director Regional de Obras Públicas Esquel	\$ 100.000,00	Inciso 3 - Servicios No Personales
Dirección Regional de Obras Públicas Comodoro Rivadavia	Director Regional de Obras Públicas Comodoro Rivadavia	\$ 100.000,00	Inciso 4 - Bienes de Uso
Dirección de Obras Públicas de Arquitectura por Administración	Director de Obras Públicas de Arquitectura por Administración	\$ 100.000,00	

Res. N° 144**01-06-18**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la Tabla de Jornales correspondiente al incremento salarial establecido por acuerdo homologado según Resolución 2018-147-APN-SECT- MT de fecha 23 de abril de 2018, que se otorgará de la siguiente manera: a) diez por ciento (10%) sobre los salarios básicos vigentes al 31 de marzo de 2018, a

partir del 1 de abril de 2018, (Anexo I), b) cinco por ciento (5%) sobre los salarios básicos vigentes al 31 de julio a partir del 1 de agosto de 2018, (Anexo II).-

Artículo 2°.- ESTABLÉCESE que los valores aprobados por el artículo precedente son al solo efecto de la determinación de los costos de la Mano de Obra para las obras contratadas por la Provincia del Chubut.-

ANEXO I

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCIÓN DE REGISTROS Y CONTROL DE GESTIÓN

Jornales vigentes para los obreros de la Industria de la Construcción a los efectos de la determinación de los costos de la Mano de obra en las Obras Públicas contratadas por la Provincia del Chubut

UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA - CONVENIO N° 76/75

ZONA B			JORNALES SIN CARGAS SOCIALES	
CÓDIGO	CATEGORÍA	VIGENCIA	\$/DIA	\$/MORA
3.05.05	Oficial especializado	A PARTIR DEL 1 DE ABRIL 2018	\$ 909,60	\$ 113,70
3.05.10	Oficial		\$ 775,52	\$ 96,94
3.05.15	Medio Oficial		\$ 713,60	\$ 89,20
3.05.20	Ayudante		\$ 659,12	\$ 82,39

A los efectos de la determinación de los valores bases, la presente escala será de aplicación a partir del 1 de Abril de 2018.-

CALCULO S/JORNAL DEL OFICIAL POR 44 hs SEMANALES POR 4 SEMANAS		Importe
Sueldo básico oficial: 44 hs. semanales x 4 semanas x \$/h (Oficial) =176 hs x \$/h 86,94		\$ 17.061,44
ASISTENCIA PERFECTA (18%)		\$ 3.071,06
Subtotal:		\$ 20.132,50

CONCEPTO	Porcentual	
JUBILACIÓN	10,17%	
LEY N°19032-INSSJP	1,50%	
FONDO NACIONAL EMPLEO	0,89%	
ASIGNACIONES FAMILIARES	4,44%	
PARCIAL	17,00%	
OBRA SOCIAL	6,00%	
FONDO DE CESE LABORAL	12,00%	
FO.DE.CO	0,12%	
REGIMEN NACIONAL DE LA IND.DE LA CONSTRUCCION	0,12%	
FONDO INV., CAPACITACION Y SEGURIDAD	0,24%	
POLICIA DE TRABAJO- SUBSECRETARIA DE TRABAJO	0,80%	
FERIADOS MAS CONTRIB. PATRONALES	6,91%	
LEY DE RIESGOS DE TRABAJO	12,19%	
VACACIONES PAGAS	7,31%	
ENFERMEDADES INCULPABLES	2,61%	
LICENCIAS ESPECIALES	1,03%	
VESTIMENTA Y UTILES DE LABOR	2,86%	
SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	10,84%	
SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO	0,44%	
CAUSAS CLIMATICAS	2,36%	
PREOCUPACIONAL	4,21%	
PARCIAL	70,04%	
TOTAL % Cargas Sociales =		87,04%

ZONA B

JORNALES CON ASISTENCIA MAS CARGAS SOCIALES Y ADICIONALES				
CÓDIGO	CATEGORÍA	VIGENCIA	\$DIA	\$HORA
3.05.05	Oficial especializado	A PARTIR DEL 1 DE ABRIL 2018	\$ 2.007,55	\$ 250,94
3.05.10	Oficial		\$ 1.711,83	\$ 213,95
3.05.15	Medio Oficial		\$ 1.574,97	\$ 196,87
3.05.20	Ayudante		\$ 1.454,73	\$ 181,84

A NEXO II

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCIÓN DE REGISTROS Y CONTROL DE GESTIÓN

Jornales vigentes para los obreros de la Industria de la Construcción a los efectos de la determinación de los costos de la Mano de obra en las Obras Públicas contratadas por la Provincia del Chubut

UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA - CONVENIO N° 76775

ZONA B

			JORNALES SIN CARGAS SOCIALES	
CÓDIGO	CATEGORÍA	VIGENCIA	\$DIA	\$HORA
3.05.05	Oficial especializado	A PARTIR DEL 1 DE AGOSTO 2018	\$ 955,04	\$ 119,38
3.05.10	Oficial		\$ 814,32	\$ 101,79
3.05.15	Medio Oficial		\$ 749,28	\$ 93,66
3.05.20	Ayudante		\$ 692,08	\$ 86,51

A los efectos de la determinación de los valores bases, la presente escala será de aplicación a partir del 1 de Agosto de 2018.-

DETERMINACIÓN DE LOS PORCENTAJES DE CARGAS SOCIALES		Importe
CALCULO SIJORNAL DEL OFICIAL POR 44 hs SEMANALES POR 4 SEMANAS		
Sueldo básico oficial: 44 hs. semanales x 4 semanas x \$/h (Oficial) =176 hs x \$/h 101,79		\$ 17.915,04
ASISTENCIA PERFECTA (18%)		\$ 3.224,71
Subtotal:		\$ 21.139,75
CONCEPTO	Porcentual	
JUBILACIÓN	10,17%	
LEY N°19032-INSSJP	1,50%	
FONDO NACIONAL EMPLEO	0,89%	
ASIGNACIONES FAMILIARES	4,44%	
PARCIAL	17,00%	
OBRA SOCIAL	6,00%	
FONDO DE CESE LABORAL	12,00%	
FO.DE.CO	0,12%	
REGIMEN NACIONAL DE LA IND.DE LA CONSTRUCCION	0,12%	
FONDO INV., CAPACITACION Y SEGURIDAD	0,24%	
POLICIA DE TRABAJO- SUBSECRETARIA DE TRABAJO	0,80%	
FERIADOS MAS CONTRIB. PATRONALES	6,91%	
LEY DE RIESGOS DE TRABAJO	12,19%	
VACACIONES PAGAS	7,31%	
ENFERMEDADES INCULPABLES	2,61%	
LICENCIAS ESPECIALES	1,03%	
VESTIMENTA Y UTILES DE LABOR	2,86%	
SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	10,84%	
SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO	0,44%	
CAUSAS CLIMATICAS	2,36%	
PREOcupACIONAL	4,21%	
PARCIAL	70,04%	
TOTAL % Cargas Sociales =		87,04%

ZONA B				
JORNAL CON ASISTENCIA MAS CARGAS SOCIALES Y ADICIONALES				
CÓDIGO	CATEGORÍA	VIGENCIA	\$/DIA	\$/HORA
3.05.05	Oficial especializado	A PARTIR DEL 1 DE AGOSTO 2018	\$ 2.107,84	\$ 263,48
3.05.10	Oficial		\$ 1.797,26	\$ 224,66
3.05.15	Medio Oficial		\$ 1.653,71	\$ 206,71
3.05.20	Ayudante		\$ 1.527,47	\$ 190,93

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEL ELVIO ANGEL mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, mayo 28 de 2018.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de GUTIERREZ BOGT MERCEDES y/o GUTIERREZ VOGT MERCEDES y de MARQUEZ MAYORGA, RICARTER y/o MARQUEZ MAYORGA, RICARTES y/o MARQUEZ MAYORGA, RICARTE, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, abril 13 de 2018.-

NANCY ARNAUDO
Secretaria

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEINO REBECA mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, mayo 29 de 2018.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 07-06-18 V: 11-06-18

EDICTO JUDICIAL

La Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MUÑOZ JOSE RICARDO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, mayo 21 de 2018.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 07-06-18 V: 11-06-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MOREJON SONIA LILIAN, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 30 de 2018.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 07-06-18 V: 11-06-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza par el término de treinta días a herederos y acreedores de Don OSCAR NORBERTO CORBELLA, para que se presenten en autos caratulados: «Corbella, Oscar Norberto S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 553

Año 2017. Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de ley, en Rawson; a los 21 días del mes de Mayo de 2018.-

Publíquese por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario «El Chubut»-

Rawson, a los días del mes de Mayo de 2018-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 07-06-18 V: 11-06-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARDENAS CARDENAS, JOSÉ CUSTODIO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Cardenas Cardenas, Jose Custodio S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 001148/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 23 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 07-06-18 V: 11-06-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CASTRO CÁNDIDO RAMIRO y GUILLAN MEIS MARIA LUISA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Castro Cándido Ramiro, Guillan Meis María Luisa S/Sucesión ab-intestato (Expte. 003591/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo 28 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 07-06-18 V: 11-06-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez,

Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. NESOSSO, JOSÉ MARÍA, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Nesossi, José María s/ Sucesión», Expte. N° 1092/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 17 de 2018.-

MARCOSA. DITULIO
Secretario de Refuerzo

I: 07-06-18 V: 11-06-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MARÍA ESTHER MAGARIÑOS, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, abril 23 de 2018.-

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 08-06-18 V: 12-06-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones de la Ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, en autos caratulados: «Fica Rubilar, Sergio Miguel s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 356 Año 2018), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del CPCC).-

Causantes: «FICA RUBILAR, SERGIO MIGUEL».

El presente deberá publicarse por Tres días únicamente en el «Boletín Oficial» conforme lo establece el art. 148 del CPCC.

Puerto Madryn, 01 junio de 2018.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 08-06-18 V: 12-06-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, sito en Galina 160 2° Piso

de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Cardenas, Margarita Olga S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 378 Año 2.018) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sra. CARDENAS, MARGARITA OLGA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del CP.CC).

Publicación por tres (3) días.

Puerto Madryn, 28 de Mayo de 2.018.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 08-06-18 V: 12-06-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de Primera Instancia, a cargo del Sr. Juez Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Autorizante, sito en la calle Galina 160, Piso 1 de la Ciudad de Puerto Madryn Provincia del Chubut, en los autos caratulados: «Levicoy Zuñiga, Oscar S/Sucesión Ab-Intestato»(Exp. N° 1166/2017) declara abierto el sucesorio de OSCAR LEVICYO ZUÑIGA, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante para que dentro del plazo de treinta días acrediten.-

Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en Diario Local.-

Puerto Madryn, marzo 07 de 2018.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 08-06-18 V: 12-06-18

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo en los autos caratulados «Paineman, Rafael s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 141/2018) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL PAINEMAN mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, 24 de abril de 2018.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 08-06-18 V: 12-06-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del. Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear n° 505,

Planta Baja de la Ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: «Gönc, Luis José S/Sucesión Ab-Intestato», (Expte. N° 296/2018) cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Don LUIS JOSÉ GÖNC para que se presenten a ejercer derechos. El presente deberá publicarse por Un (1.-) día en el «Boletín Oficial» y en los estrados del Juzgado, Esquel, Junio 01 de 2018.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 08-06-18 V: 12-06-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GEE ZULEMA ESTELA, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, mayo 22 de 2018.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 11-06-18 V: 13-06-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Laborda, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ANGEL AMÉRICO IBAÑEZ y LUCÍA VINCENZI para que se presenten en autos: Ibañez, Angel Américo; Vincenzi, Lucía s/Sucesión Ab-Intestato (Expte N° 258 Año. 2018).

Publíquense por 03 días, bajo apercibimiento de Ley.
Rawson, 5 de junio de 2018.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 11-06-18 V: 13-06-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de FELICIANO

TRONCOSO, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 24 de 2018.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 11-06-18 V: 13-06-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de RIVERA OCTAVIANO, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 28 de 2018.

CHRISTIANA A. BASILICO
Secretario

I: 11-06-18 V: 13-06-18

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. Antóun en autos caratulados «Mendez, Silvia Yanina s/Sucesión Ab-Intestato» Expte. 213/17, que tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaría N° 1, a cargo de la Secretaria Dra. Nancy Verónica Sandoval, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SILVIA YANINA MENDEZ para que dentro de treinta días lo acrediten.-

Publíquense edictos por Un día en el Boletín Oficial.-
Sarmiento, Chubut 08 de mayo de 2018.-

NANCY VERÓNICA SANDOVAL
Secretaria

P: 11-06-18

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. Antóun en autos caratulados «Freytes, Aníbal Osvaldo s/Sucesión Ab-Intestato» Expte. 53/2018, que tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaría N° 1, a cargo de la Secretaria Dra. Nancy Verónica Sandoval, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANÍBAL OSVALDO FREYTES para que dentro de treinta días lo acrediten.-

Publíquense edictos por Un día en el Boletín Oficial.-
Sarmiento, Chubut 16 de mayo de 2018.-

NANCY VERÓNICA SANDOVAL
Secretaria

P: 11-06-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PIRES MATEUS ELSA MARIA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Pires Mateus Elsa Maria s/Sucesión (Expte. 2983/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 10 de 2017.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 11-06-18 V: 13-06-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. PEREZ, ANA BEATRIZ, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Perez, Ana Beatriz s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. 499/2018.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio 6 de 2018.-

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 11-06-18 V: 13-06-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos,

cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DELPODIO, JULIA CRISTINA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Delpodio, Julia Cristina S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001199/2018).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 23 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 11-06-18 V: 13-06-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la ciudad de Rawson, Circunscripción Judicial de Rawson a cargo del Sr. Juez Dr. Carlos A. Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Monica Sayago, cita y emplaza a los HEREDEROS de ROBERTO O. JONES mediante edictos a publicarse por el término de Dos días, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a estar a derecho en juicio en autos caratulados: «Novoa, Hortensia Isabel c/Jones, Roberto O. s/Usucapión» (Expte: 155/2018) bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente en juicio (Arts. 147, 148 del C.P.C.C.).-

Rawson, 02 de mayo de 2018.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 11-06-18 V: 12-06-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: «Campelo, José e Idiarte, Ana s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 405 año 2018), se ha declarado abierto el juicio sucesorio de JOSÉ CAMPELO y ANA IDIARTE, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 712 del CPCC Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 06 de junio de 2018.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 11-06-18 V: 13-06-18

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5 a cargo del Dr. Javier J. Cosentino (Juez P.A.S.) Secretaría N° 10, sito en Diag. Roque Saenz Peña 1211 piso 4°, C.A.B.A., comunica por cinco días que en los autos «Oil Combustibles S.A. S/Quiebra» (Expte. N° 19981/2016), que con fecha 11.05.2018 se ha resuelto declarar la QUIEBRA de «OIL COMBUSTIBLES SA» (CUIT N° 30-71129398-8). Se fija como plazo límite el día 29.06.18 para que los acreedores posteriores a la presentación en concurso -30.03.16- se presenten a solicitar la verificación de sus créditos a la sindicatura clase A Estudio Capurro-Rosello-Zaragoza, en su domicilio de la calle Quintino Bocayuva 333, PB, pudiendo también optar por presentarlos en el domicilio de la calle Bouchard 680 piso 5° ambos de esta Ciudad de Buenos Aires. El plazo previsto para la presentación del informe individual (LC:35) vence el 13.08.18. El Juzgado dictará la resolución prevista por la LC:36 hasta el 28.08.18. El informe general (LC:39) deberá ser presentado el 25.09.18. Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentación de la quebrada par ser puestos a disposición de la sindicatura en el plazo de Tres días, desde la última publicación de edictos. Para ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut. Buenos Aires, 15 de mayo de 2018.-

MARIA GABRIELA DALL'ASTA
Secretaria

I: 11-06-18 V: 15-06-18

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**Dirección General de Asuntos Jurídicos,
Legislación y Despacho
Dirección de Despacho
Departamento Registro y Verificaciones**

El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente MORINI, Manuel Edmundo (M.I. 13.567.002), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 73/18, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

GLADIS E. BRANDT
Jefa División Registro
Depto. Registro y Verificación
Ministerio de Educación

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 03/16, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto.-

Artículo 2°.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria, en un todo de conformidad con lo normado por el Artículo 61° Inciso b) de la Ley I - N° 74.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativo de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento de Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Seccional Región II (Puerto Madryn), por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Primaria, Dirección General de Recursos Humanos, al Departamento Central de Clasificación Docente, notifíquese al interesado al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido. ARCHIVASE.

FIRMADO POR:

Prof. Graciela Cigudosa Ministro de Educación Gobierno de la Provincia del Chubut.

Lic. Alejandra Erika Poeppel Subsecretaria de Coordinación Técnica y Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN XIII N° 66

I: 30-05-18 V: 12-06-18

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Señores Sucesores de:

NAHUELQUIR, Ángela
B° «59 Viv. -Comp. Habitacional 139 Viv.»
Calle Los Alerces - Casa N°48
(9103) Rawson – CHUBUT

Se notifica a los señores sucesores de la Sra. NAHUELQUIR, Ángela D.N.I. N° 5.625.937, de la siguiente Resolución: RAWSON, CH; 15 de Junio de 2017; VISITO: El Expediente N° 783/09-S.I.P. y S.P./ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 70/07-IPVyDU se otorgó en carácter de locación a favor de la señora NAHUELQUIR, Ángela la unidad habitacional identificada como Casa N° 48 del Barrio «59 viviendas - Renglón I» - (código 639) correspondiente al Conjunto Habitacional 139 viviendas - Plan FEDERAL I, de la ciudad de Rawson; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la señora NAHUELQUIR ha fallecido; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 05/17, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la locación otorgada por Resolución N° 70/07-IPVyDU a favor de la señora NAHUELQUIR, Ángela DNI N° 5.625.937 sobre la unidad habitacional identificada como Casa N° 48 del

Barrio «59 viviendas - Renglón I»- (código 639) correspondiente al Conjunto Habitacional 139 viviendas – Plan FEDERAL I, de la ciudad de Rawson, ante su fallecimiento.- Artículo 2°: Regístrese, comuníquese y Cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCION N° 1771 IPVyDU JMB/NEW/IP/ham.- Firma Juan Martín BORTAGARAY Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-
RAWSON 19 de Abril 2018.-

IVANA PAPAANNI
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo urbano

GLADYS VILLANUEVA
Jefa Dpto. Adjudicaciones
A/C Dirección Social
I.P.V. y D.U.

RAUL OMAR FERRERO
Abogado
Director General de Asesoramiento
Legal y Técnico
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 11-06-18 V: 13-06-18

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA N° 02/18

OBRA: «CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFOR-

MACIÓN CREDITICIA DE PERSONAS FÍSICAS, PARA LA INCORPORACIÓN DE ADJUDICATARIOS MOROSOS DE VIVIENDAS Y/O CRÉDITOS FINANCIADOS A TRAVÉS DEL IPVYDU»

Presupuesto Oficial: TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO, CON VEINTE CENTAVOS. (\$ 332.371,20).

Plazo de Prestación de Servicio: trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos tres mil trescientos veintitrés, con setenta y dos, (\$ 3.323,72).

Valor del Pliego: Sin costo.

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Av. Pte. Roque Saenz Peña 825, Piso 2°, Oficina «24», de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. O sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano en Don Bosco 297, ciudad de Rawson Provincia del Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Fecha y hora de Recepción de Propuestas: Martes 19 de junio de 2018 hasta las 10:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Martes 19 de junio de 2018, a partir de las 10 hs.

Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

I: 11-06-18 V: 15-06-18

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 08/2018

Objeto: «Adquisición de Computadoras Personales y Cámaras IP».

Fecha y hora de apertura: Lunes 18 de Junio de 2018, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 18/6/2018 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 116 o 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 08-06-18 V: 11-06-18